



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para la asignación y permisos de accesos a los sistemas

2025



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para la asignación y permisos de accesos a los sistemas

El Salvador 2025

2025 Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad Honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad Honorem*



MINISTERIO
DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 22 de julio de 2025.

Acuerdo n.º 1909

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud


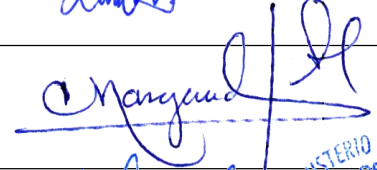
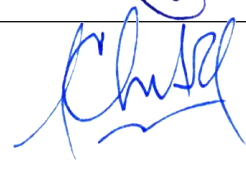



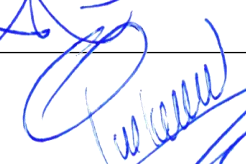
Considerando:

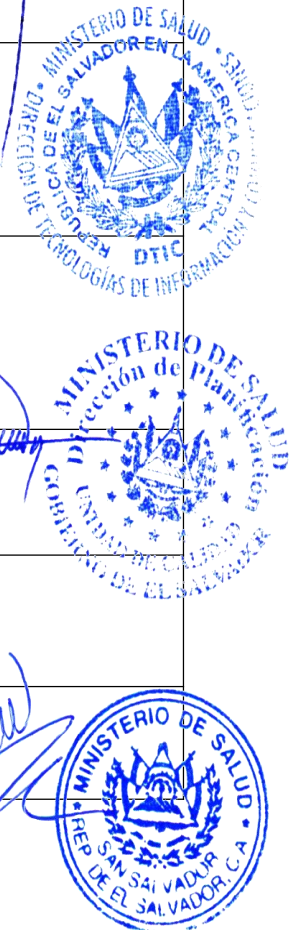
- I. Que el artículo 42, numeral 2) del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo*, establece que compete al Ministerio de Salud: Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población.
- II. Que los artículos 67 y 68 del *Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno específicas del Ministerio de Salud* establece que para el uso de las tecnologías de información y comunicación, se deben implementar las actividades de control de acceso a la información y las acciones que son permitidas o restringidas para la autenticación, integridad, confidencialidad y no repudio de la información, consistiendo principalmente en la identificación del usuario y contraseña; certificaciones emitidas por las autoridades competentes; medidas preventivas y reactivas en los sistemas de información, que permitan resguardar y proteger la información, garantizando que ha sido modificada por personas autorizadas; privacidad de los datos, impidiendo que terceros puedan tener acceso a la información sin la debida autorización.
- III. Que es necesario emitir el procedimiento para la asignación de permisos y acceso a los sistemas tecnológicos para el personal del Ministerio de Salud, con el propósito de asegurar su disponibilidad para el eficiente desempeño laboral, promoviendo así el uso responsable y seguro de los mismos y garantizando la autenticación, integridad, confidencialidad y no repudio de la información.

Por tanto, en uso de las facultades legales, **acuerda** emitir el siguiente:

Procedimiento para la asignación y permisos de accesos a los sistemas

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	A02-DESARROLLAR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	Código AO2-DTIC-DTIC-P02
	Procedimiento para la asignación y permisos de accesos a los sistemas	Versión 01
		Página 1 de 7

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Lcda. Lourdes Beatriz Méndez de Cruz	Colaborador Técnico Administrativo, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.	
	Lcda. Carol Margarita Hernández Salazar	Profesional en Planeación Estratégica, Unidad de Calidad.	
	Ing. Christian Alexander Rodríguez Membreño	Coordinador del Área de Soporte Técnico, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.	
	Tec. Rafael Antonio Ferman Mena	Coordinador del Área de Seguridad Informática, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.	
Revisado por	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Jefe Sección de Calidad, Unidad de Calidad.	
	Ing. Rodrigo Arnoldo Najarro Álvarez	Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, <i>Adhonorem</i>	
Aprobado por	Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza	Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud	



 MINISTERIO DE SALUD	A02-DESARROLLAR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	Código AO2-DTIC-DTIC-P02
	Procedimiento para la asignación y permisos de accesos a los sistemas	Versión 01
		Página 2 de 7

Índice

I.	Introducción	3
II.	Objetivos	3
III.	Alcance	3
IV.	Responsabilidades	3
V.	Definiciones y siglas	3
VI.	Contenido técnico	4
	A.1. Consideraciones especiales	4
	A.2. Marco normativo	4
	A.3. Descripción de las actividades del procedimiento	4
	A.4. Diagrama de flujo	5
VII.	Disposiciones finales	6
VIII.	Vigencia	6
IX.	Anexos	7
X.	Historial de cambios	7

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	A02-DESARROLLAR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	Código A02-DTIC-DTIC-P02
	Procedimiento para la asignación y permisos de accesos a los sistemas	Versión 01
		Página 3 de 7

I. Introducción

El presente procedimiento establece las directrices y responsabilidades para la asignación de accesos y permisos a los sistemas para el Ministerio de Salud. Este documento busca garantizar una gestión eficiente, transparente y segura de los accesos y permisos tecnológicos, promoviendo el uso adecuado de las autorizaciones a las distintas dependencias del Ministerio.

II. Objetivo

Establecer las actividades y criterios para los accesos y permisos a sistemas al personal del Ministerio de Salud, con el fin de garantizar una gestión eficiente de accesos y permisos tecnológicos, asegurando su disponibilidad para el desempeño laboral y promoviendo el uso responsable y seguro de los mismos.

III. Alcance

Este procedimiento abarca todas las dependencias del Nivel Superior, Regiones de Salud y Hospitales Nacionales. Inicia con la recepción de la solicitud de petición por parte de la dependencia solicitante y finaliza con la entrega de accesos y habilitación de permisos a los sistemas.

IV. Responsabilidades

Dependencia solicitante: realiza solicitud de petición de accesos y permisos a los sistemas.
Técnico informático: encargado de la creación de los accesos y permisos a los sistemas.

V. Definiciones y siglas

Definiciones

N/A

Siglas

- DTIC: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- MINSAL: Ministerio de Salud.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	A02-DESARROLLAR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	Código AO2-DTIC-DTIC-P02
	Procedimiento para la asignación y permisos de accesos a los sistemas	Versión 01
		Página 4 de 7

VI. Contenido técnico

A.1. Consideraciones especiales

1. La recepción de las solicitudes de accesos y/o permisos a sistemas, podrán ser remitidas directamente al área correspondiente.
2. Se entenderá como medios oficiales de comunicación los memorandos y correos electrónicos institucionales.

A.2. Marco normativo

Lineamientos técnicos para el mantenimiento, administración y desarrollo de tecnologías de la información y comunicaciones.

A3. Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento para la asignación y permisos de accesos a los sistemas				
n.º	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Dependencia solicitante	Remite solicitud de accesos y permisos a sistemas	A través de los medios oficiales de comunicación solicita a la DTIC acceso y/o permisos a sistemas	Marco normativo: 1 Anexo: N/A
2	Director DTIC	Recepciona solicitud y asigna al área correspondiente	Recibe solicitud de acceso y/o permisos a sistemas y delega al área correspondiente para su trámite.	Marco normativo: 1 Anexo: N/A
3	Técnico DTIC	Revisa y ejecuta solicitud.	Verifica requisitos técnicos y administrativos para creación de accesos y/o permisos a sistemas. Una vez se hayan verificado los requisitos antes mencionados, se crean accesos y/o permisos solicitados, posteriormente notifica a la dependencia solicitante.	Marco normativo: 1 Anexo: N/A
4	Dependencia solicitante	Recibe respuesta a su solicitud realizada.	Verifica que los accesos y/o permisos solicitados estén creados y confirman a DTIC.	Marco normativo: 1 Anexo: N/A
Fin del procedimiento				

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	A02-DESARROLLAR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	Código AO2-DTIC-DTIC-P02
		Procedimiento para la asignación y permisos de accesos a los sistemas	Versión 01
			Página 5 de 7

A4. Diagrama de flujo

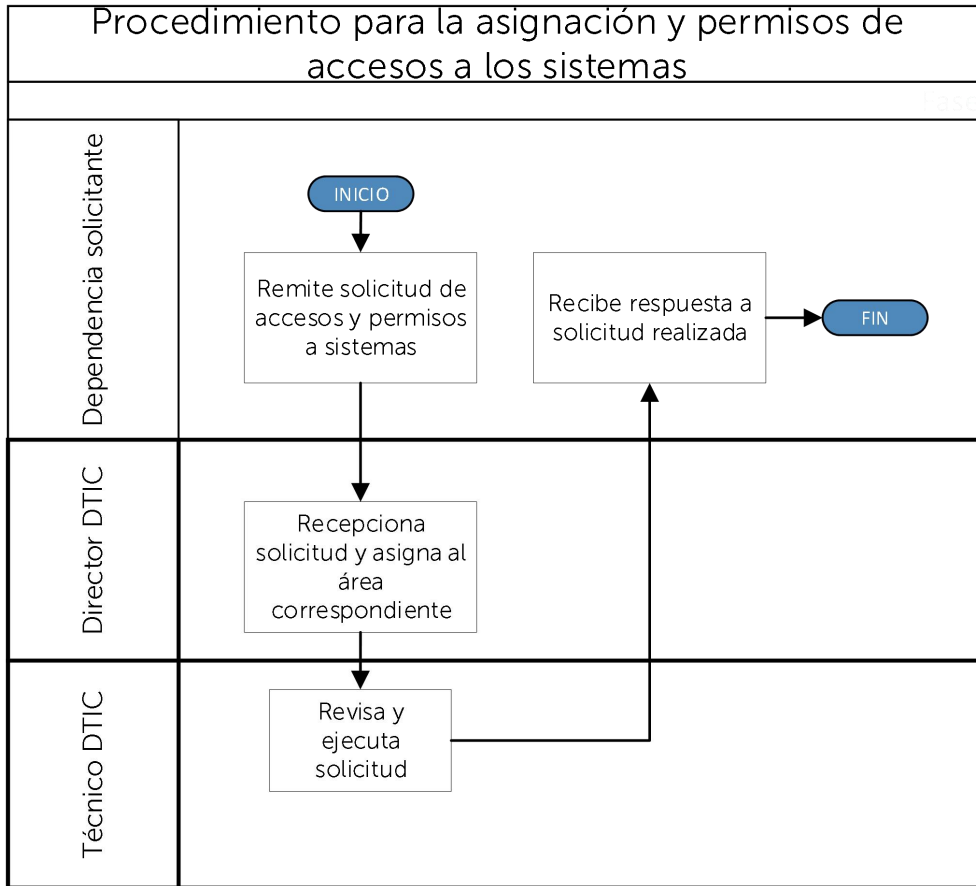


Figura 1: Asignación y permisos de accesos a los sistemas
 Fuente: Elaboración propia por el equipo SGAS

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	A02-DESARROLLAR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	Código AO2-DTIC-DTIC-P02
	Procedimiento para la asignación y permisos de accesos a los sistemas	Versión 01
		Página 6 de 7

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

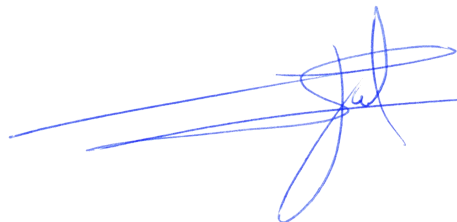

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	A02-DESARROLLAR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	Código AO2-DTIC-DTIC-P02
		Procedimiento para la asignación y permisos de accesos a los sistemas	Versión 01
			Página 7 de 7

IX. Anexos

No aplica para el presente procedimiento.

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
Versión inicial 01	Director de Tecnología de Información y Comunicaciones	No aplica	No Aplica	Versión 01